



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Suaita, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 687704089001-2019-00015-00

Revisada la actuación, y estando vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante obrante a folios 31 a 46 del expediente, sin que la parte ejecutada se hubiere pronunciado al respecto, por encontrarla ajustada a derecho, este despacho le imparte aprobación en toda y cada una de sus partes conforme lo dispone el numeral 3 del art. 446 del C.G. del P.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.

Suaita, **10 DE JULIO DE 2020.**

La secretaria ad hoc,


LUISA FERNANDA SIERRA MORA